DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20318
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5431325

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 14 de 2023	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 6 183 70 P2: KR 6 183 40	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 105.663,738 Y_1: 118.450,313 X_2: 105.686,677 Y_2: 118.350,667	
SECTOR CATASTRAL:	Horizontes Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				12 m²	
UPZ:	09 – Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0159MCHK P2: AAA0159MBJH	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-51603	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo "*es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano*", y bajo esta premisa, las entidades públicas, privadas y la comunidad en general deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de los responsables de las edificaciones e infraestructuras evaluadas, adelantar cuando se requieran, los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), no siendo responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones y/o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: KR 6 183 70 y P2: KR 6 183 40, se encuentran localizados en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, los predios objeto de la consulta presentan cobertura de amenaza media por movimiento en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención, se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

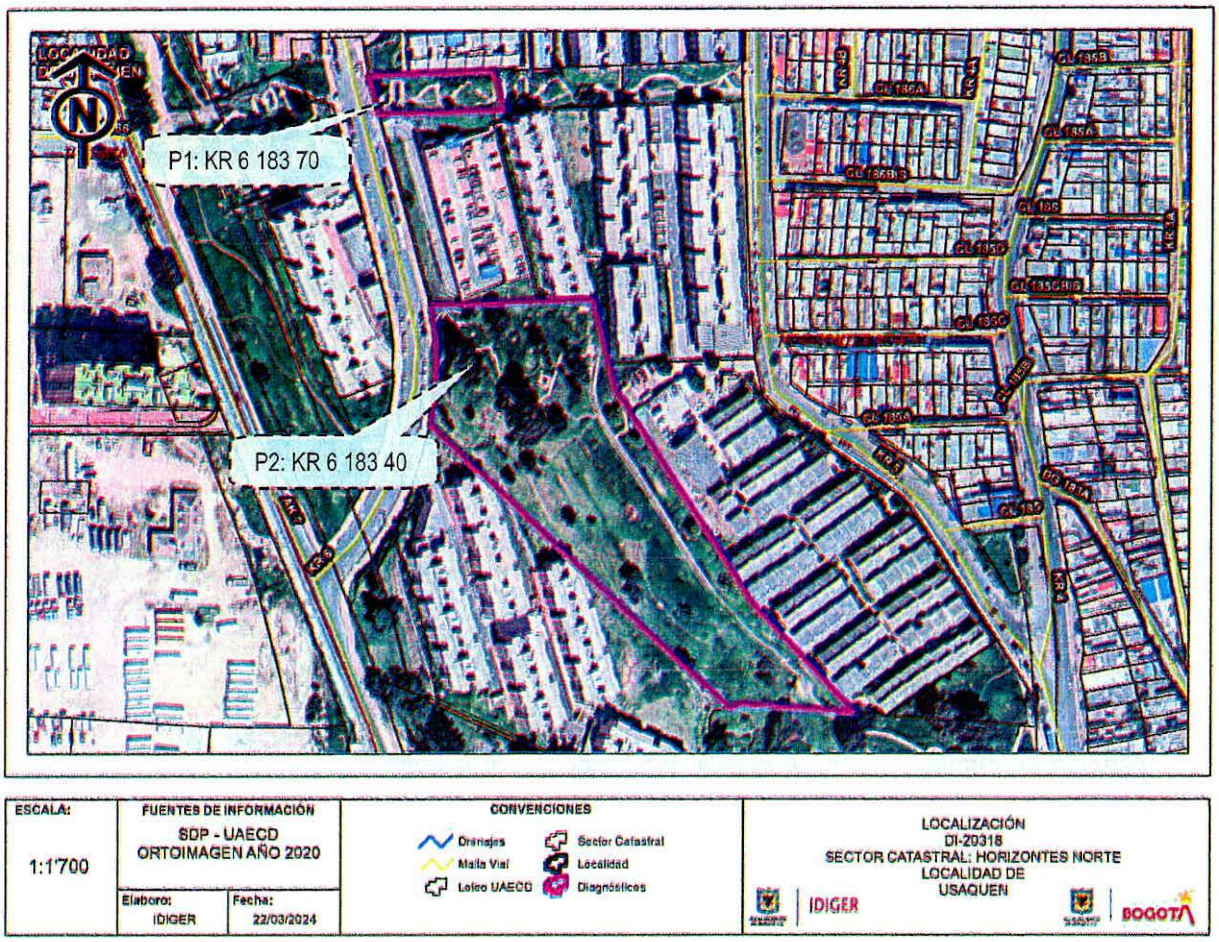


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5431325, personal del IDIGER realiza visita de inspección el 14 de marzo de 2024 a los predios que se presentan en la Figura 1, los cuales, se localizan en un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

El predio P1: KR 6 183 70, corresponde a una zona de ladera de pendiente media, con presencia de individuos arbóreos de mediana talla y un sendero peatonal, conformado por escalinatas en mampostería de arcilla, que comunica a la KR 6 con la KR 5, a la altura de la CL 186A (Ver fotografía 2). En la parte baja de la ladera, a la atura de la KR 6, las escalinatas presentan una forma de espiral, confinadas lateramente mediante muros en mampostería de arcilla, donde se localiza un individuo arbóreo de mediana talla y un pozo de inspección de aguas lluvias (Ver fotografía 3).

El evento de emergencia se activa, debido al desprendimiento de algunos mampuestos que conforman la parte superior del muro de confinamiento de las escalinatas en la parte baja de la ladera, los cuales se depositaron sobre el andén del costado oriental de la KR 6 a la altura de la CL 186A (Ver fotografía 4). De acuerdo con lo informado por la Señora Jackeline García, persona que atiende la visita, los daños los ocasionó el personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, mientras adelantaban acciones de mantenimiento del pozo de inspección, actividades que al perecer fueron ejecutadas el día 13 de marzo de 2024. Situación que no se puede verificar al momento de la visita.

Durante la inspección realizada en la parte baja de la ladera, no se evidencia pérdida de verticalidad sobre el muro. Sin embargo, se observan algunos mampuestos desprendidos del muro, con posibilidad de caída sobre el andén del costado oriental de la KR 6 a la altura de la CL 186A. Adicionalmente, la comunidad del sector, colocó una cinta de seguridad alrededor de la zona afectada, con el fin de advertir a los transeúntes la posibilidad de caída de nuevos mampuestos (Ver fotografías 5 y 6). Por su parte, en la parte media y alta de la ladera, no se evidencian daños adicionales sobre las escalinatas ni zonas aledañas, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografía 7).

Por otra parte, por solicitud de la Señora Jackeline García, se realiza inspección al predio P2: KR 6 183 40, el cual, al parecer está siendo ocupado por habitantes de calle, generando zonas de inseguridad e inestabilidad en el terreno. El predio P2, corresponde a una zona verde de pendiente media, con presencia de individuos arbóreos de mediana talla (Ver fotografía 8). Durante la inspección, se observan en el terreno algunas canaletas para la captación y conducción de aguas de escorrentía superficial parcialmente obstruidas (Ver fotografía 9) y un sector en la parte baja de la ladera, con acumulación de basuras (Ver fotografía 10). Sin embargo, no se evidencia la presencia de cambuches en la ladera ni tampoco se observan fenómenos de remoción en masa activos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Afectación por agentes externos – acciones de mantenimiento sobre infraestructura adyacente.
- Ausencia de mantenimiento del muro de confinamiento lateral en arcilla, ubicado en la parte baja del predio P1.
- Ausencia de mantenimiento en las estructuras para captación de aguas lluvias y superficiales en el predio P2.

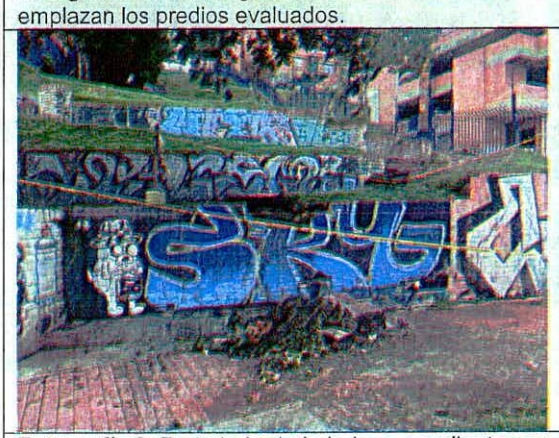
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplazan los predios evaluados.



Fotografía 2. Predio P1, zona de ladera con presencia de escalinatas en mampostería.



Fotografía 3. Parta baja de la ladera, escalinatas en forma de espiral confinadas lateralmente con muros en mampostería de arcilla.



Fotografía 4. Desprendimientos de mampuestos del muro en mampostería.



Fotografía 5. Presencia de pozo de inspección adyacente e individuo arbóreo de talla media.



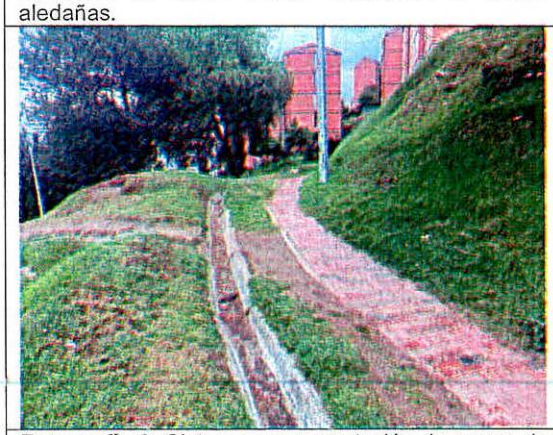
Fotografía 6. Mampuestos desprendidos con posibilidad de caída sobre el andén oriental de la KR 6 a la altura de la CL 186A.



Fotografía 7. Parte media de la ladera de P1, sin evidencia de daños sobre escalinatas ni zonas aledañas.



Fotografía 8. Vista general de la zona de ladera de P2.



Fotografía 9. Sistemas para captación de aguas de escorrentía superficial, parcialmente obstruidos.



Fotografía 10. Parte baja de la ladera de P2, donde se evidencia la presencia de basuras.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 6 183 70	Alcaldía Local de Usaquén	Escalinatas en mampostería de arcilla	Escalinatas	NA	Moderados
P2	KR 6 183 40	Alcaldía Local de Usaquén	NA	Zona verde	NA	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos de los mampuestos que conforman el muro de confinamiento lateral de las escalinatas localizadas en la parte baja de la ladera de P1, los cuales se podrían depositar sobre el andén de la KR 6 a la altura de la CL 186A. De igual forma, incremento en las zonas de la canaleta de P2 que presentan obstrucción, lo que podría afectar su capacidad de captar y evacuar aguas de escorrentía superficial.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la zona de ladera localizada en el predio P1: KR 6 183 70 y de la zona verde de P2: KR 6 183 40, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén.

- Recomendación de restricción de uso del andén emplazado en el espacio público localizado al costado oriental de la KR 6 a la altura de la CL 186A en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5431325.

No. FORMATO DE EVACUACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
12033	14/03/2024	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción de uso del andén emplazado en el espacio público localizado al costado oriental de la KR 6 a la altura de la CL 186A en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de confinamiento lateral en mampostería, localizado en la parte baja de la ladera de P1: KR 6 183 70, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a que, durante la inspección realizada se evidencia la posibilidad de caída de algunos de sus mampuestos hacia el andén adyacente. De igual forma, es posible que ante cargas dinámicas (sismo y otros) se presenten daños adicionales en el muro que afecten su estabilidad; situación que no se puede precisar mediante la inspección visual realizada.

- La funcionalidad del andén del costado oriental de la KR 6 a la altura de la CL 186A, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad, debido a la posibilidad de caída de mampuestos desde el muro de confinamiento lateral de las escalinatas localizadas en la parte baja de la ladera emplazada en P1. De igual forma, es posible que ante cargas dinámicas (sismo y otros) se presenten caídas adicionales de los mampuestos del muro, que pueden afectar su estabilidad; situación que no se puede precisar mediante la inspección visual realizada.

- La estabilidad de la zona verde emplazada en P2: KR 6 183 40, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a que no se evidencia la presencia de fenómenos de remoción en masa activos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Usaquén y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus respectivas competencias, acatar la recomendación de restricción de uso del andén emplazado en el espacio público localizado al costado oriental de la KR 6 a la altura de la CL 186A en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, hasta tanto de se garanticen condiciones de estabilidad sobre el muro de confinamiento lateral de las escalinatas localizadas en parte baja de la ladera de P1: KR 6 183 70.
- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, realizar las obras de estabilización sobre el muro de confinamiento lateral de las escalinatas localizadas en parte baja de la ladera de P1: KR 6 183 70, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, a fin de garantizar su buen funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones, deberán ser desarrolladas por personal competente y siguiendo la normatividad vigente.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarilla de Bogotá, desde sus competencias, implementar acciones de mantenimiento sobre los sistemas para captación y manejo de aguas de escorrentía superficial, localizadas en la zona verde de P2: KR 6 183 40. De igual forma, adelantar acciones tendientes a evitar la acumulación de basuras en la parte baja de la zona verde de P2.
- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático